

150
y haciendo relación de que en el año pasado se nombró
ta. y siete fue elegido por tal fel. de la Armada
de Coombrera q ha servido por espacio de cinco
años sin alteracion y con la mayor honrra de
haciendo relación tambien sobre el modo nombramiento
echo de Don Jori Peguero e Instancia presentada
ante el Excmo. con. las demas. Razon y peticiones
que a dha. S. M. se han presentado con el
suplicando acuerde esta Ciudad se sobre sea en
todo lo actuado, y continúe el Excmo. en el
despacho en que el Sr. Ayuntamiento le confirió
sin limitacion de tiempo en cuya inteligencia
Ciudad. como de todo lo demas que resulta an
dentamente, y en particular a la renuncia echo
de dho. encargo por el Excmo. Don Jori Peguero, y q
por ella es visto hallarse este Ayuntamiento en act
para poder proceder a nueva nominacion, sin
necesario dilatar el particular por lo estrecho de
tiempo, y dover situar en el referido
de Coombrera, tambien a que en este Caosido
de la Dca. Lusitana, y sobre el assunto se halla
citado el Ayuntamiento desde luego acuerde se
nombrare el Ciudad fel. de Coombrera, y la propia
Ciudad en su consecuencia, nombrada y nombrada

